



Universidad de Concepción

**RESOLUCIÓN U. DE C. N° 2019 - 003 - 2**

**VISTO:**

1. Que, por Resolución U. de C. N° 2005 471-2, modificada por Resolución U. de C. N° 2013-037-2, se estableció un sistema de estímulos a los académicos para la publicación de los resultados de sus investigaciones en revistas ISI o de corriente principal y también Scielo o que dieran origen a patentes.
2. Lo solicitado por la Vicerrectora de Investigación y Desarrollo en cuanto a ampliar el estímulo a los académicos autores de libros publicados por una editorial con referato externo.
3. Lo dispuesto en el artículo 145 N° 1 del Reglamento Orgánico de la Universidad de Concepción.

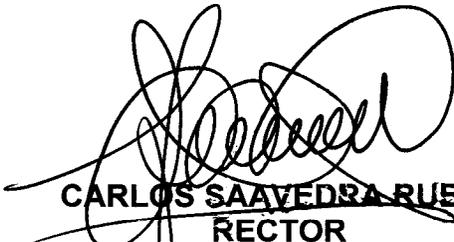
**RESUELVO:**

Modifíquese la resolución U. de C. N° 2013-037-2, del 10 de abril de 2013, a contar del 01 de enero de 2019, en el siguiente sentido:

1. El beneficio actualmente entregado a los académicos que publican en Revistas ISI o de corriente principal, será también aplicable a los académicos autores de libros publicados por editorial con referato externo.
2. El beneficio se otorga por libro, independientemente del número de autores.

Transcribábase electrónicamente a los Vicerrectores; a los Directores Generales de los Campus; a los Decanos de las Facultades; al Director de Estudios Estratégicos; al Director de Relaciones Institucionales e Internacionales; a las Directoras de: Instituto GEA, Personal, Docencia, Postgrado y Bibliotecas; a los Directores de Extensión, Investigación y Creación Artística, Servicios; al Contralor y demás reparticiones Universitarias. Regístrese y Archívese en Secretaría General.

Concepción, 9 de enero de 2019

  
**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la Universidad de Concepción

  
**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CSR/MTR/plc